

**DIFERENCIAS
ENTRE GUIPUZCOA Y SAN SEBASTIAN
A LO LARGO DE SU HISTORIA
Y, ESPECIALMENTE, EN EL SIGLO XIX.**

por LUIS MURUGARREN ZAMORA

Ha sido de buena educación comenzar por presentar a aquéllos de quien se va a tratar. Por eso, por lo menos recordemos que GUIPUZCOA apareció por primera vez citada -aunque en la forma de "Ipuscoa"- en el año 938 y en los traídos y llevados "Votos de Fernán González" a San Millán. **SAN SEBASTIAN** - ya se sabe - fué citado por primera vez en la donación de Sancho el Mayor de Navarra y su esposa a Leire, en una discutida fecha del siglo XI. Y que la primera prueba documentada de la forma **DONOSTIA** data de finales del siglo XV - concretamente, gracias a una copia del poeta inédito "El Cantar de Bretaña"-, lo sé por la Academia de la Lengua Vasca.

De que los donostiarras hemos sido y somos algo distintos del resto de los guipuzcoanos es algo de lo que se ha escrito un poco, pero se ha hablado y se sigue hablando muchísimo, especialmente en tascas y sociedades populares.

Es mi teoría que, si empezamos por ser parecidos - como ramas de un tronco común várdulo -luego el "habitat", la dedicación a trabajos distintos, el contacto con advenedizos de distintas nacionalidades, tuvieron que producir - entre otras causas - el efecto de irnos diferenciando.

Porque - por ejemplo - mientras el hijo rollizo de un caserío de Ataun crecía entre los límites apretados y verdes de sus montañas, al hijo del "arrantzale" o comerciante marino de San Sebastián se le ponían los ojos grises de tanto mirar a la mar por ver si venía o no su padre para siempre, y, mientras tanto, soñaba y soñaba, dejando bogar su imaginación de horizonte en horizonte.

Al crecer, el primero se aferró a su campo heredado y sagrado, con el empeño de agrandarlo para ver si llegaba a más, a ser uno de los "aundikis". El otro - el donostiarra - seguiría viviendo, como su padre, siempre al día - con permiso de la mar -,

pescando, comerciando o pirateando, según la estación o la oportunidad; si le iban bien las cosas llegaría a capitán con nao, con millares probados y con cargo en el Ayuntamiento, y, si no, como los demás.

Sobre esto, a los donostiarras, además de una guarnición militar, desde siempre les cupo en suerte tener por convecinos de inmigración a gascones, navarros, franceses, navarros, irlandeses, navarros y, por fin, navarros, hasta que con el siglo XIX empezaron a aparecer los catalanes. ¡Y esto marca!. Y resultamos, pues éso, unos guipuzcoanos especiales, distintos, que los otros dieron en llamarnos "kashkariñas". Pero resulta que también ellos habían estado viniendo y les gustaba y ... se quedaban.

Pues, algo así - a manera de teoría en broma -puede ser el por qué ése de nuestras diferencias que motivó, andando la historia, las desavenencias entre hermanos, que van a ser el objeto de la charla.

Guipúzcoa y San Sebastián nacieron y crecieron juntamente como dos seres interdependientes, humildes en su origen, pero grandes siempre en aspiración y voluntad; lo que evidentemente no ha impedido que - como en las sagas de las mejores familias - las desavenencias o diversos modos de ver las cosas hayan sido más o menos frecuentes.

Por ejemplo - y para empezar -; si, cuando Guipúzcoa se unió a la Corona de Castilla, pudo escribir el cronista Rodrigo Ximénez de Rada que el Rey Alfonso "**adquirió San Sebastián**", fué posible porque Guipúzcoa y San Sebastián llevaban ya muchos años de historia en común. Pero, así mismo no es menos cierto también que, **en el siglo XIV**, nada más estrenar Guipúzcoa su Hermandad, San Sebastián ya le hizo ascos, recusando a **los Alcaldes de la Hermandad de Guipúzcoa** en cierta acción de justicia, porque iba contra su Fuero y costumbre.

Y, por no olvidar todas las demás discordias antiguas que entre Provincia y villa se iban a suceder, recordemos también que mientras Guipúzcoa juraba a Enrique II de Trastámara, San Sebastián acogía en su bahía al fugitivo Pedro I de Borgoña en su huida hacia Aquitania (1366).

Guipúzcoa comenzó el **siglo XVI** muy unida. Y así la sorprendió Juan III de Labrit cuando, desde su refugio de Francia,

intentó recuperar su reino de Navarra, ayudado por 7.000 agramon-teses propios, 4.000 gascones y 2.000 mercenarios alemanes, frente a los también navarros beamonteses y los castellanos. Para distraer fuerzas castellanas comenzó por invadir tierras guipuzcoanas, incendiando a Irún, Oyarzun, Rentería y Hernani; pero, cuando sus tropas iban a cercar a San Sebastián, Guipúzcoa metió a sus mejores hijos tras los muros donostiarras y - hermanados todos - lograron resistir sus ocho intentos de asalto (1).

Luego, cuando los sitiadores y las tropas que habían intentado vanamente ocupar Pamplona, regresaban a Francia, donostiarras y guipuzcoanos - unidos en Hermandad - los atacaron en los campos nevados de Velate (diciembre de 1512) y consiguieron 12 cañones franceses, que era toda la artillería que había a la vista, para el escudo de Guipúzcoa, por concesión de Juana la I, y dejados ir por "política", sin respeto a la sangre de nuestros mayores.

A los cinco años de éste y en las Juntas de Guetaria (noviembre de 1517), **se dividieron los guipuzcoanos en dos bandos**, porque unos preferían que las votaciones en las Juntas se hicieran por "fuegos" - es decir en proporción a la cantidad con que cada pueblo contribuía a la Hermandad, sistema con el que prevalecía la voluntad de las villas más crecidas y ricas -, mientras que los otros apoyaban el voto individual de cada Procurador Juntero, como proponían las familias poderosas, árbitros aún en ciertos pueblos.

En aquella confrontación de pareceres prevaleció el que se siguiera votando por "fuegos", como querían San Sebastián, Tolosa, Segura y otros pueblos, frente al deseo de Azpeitia, Azcoitia, Vergara, Mondragón y otros. Es verdad que luego hubo cierto movimiento de los componentes de ambos bandos, con lo que ya comenzaron a enfrentarse TOLOSA Y SAN SEBASTIAN.

A este motivo de discordia se agregó en 1520 **el hecho de que Carlos V nombrara Corregidor por dos veces (2) sin respetar los antiguos usos y costumbres** (reconocidos por Enrique IV) de

(1) **Archivo Municipal de San Sebastián**: Sec. A Neg. 8 Leg. 2 Exp. 3 fol. 4 r. y v. (Cfr. también en ISASTI, LOPE MZ. DE. *Compendio Historial de Guipúzcoa*, 512).

(2) GUTIERRE QUIXADA Y ACUÑA.

que los nombrara la Corona, previa petición formulada por Guipúzcoa. A lo cual - y para empeorar la cosas - se sumó la llamada de los Comuneros a todos los guipuzcoanos.

San Sebastián acogió tras sus muros al Corregidor odiado por Guipúzcoa y, sin acudir a las Juntas de Azcoitia - en las que se leyeron cartas de los Comuneros de Tordesillas y se mandó interceptar la artillería que se llevaba para Castilla contra los sublevados -, no accedió a unirse a la Provincia ni a los Comuneros en contra de su soberano.

Como interpreta Tarsicio de Azcona: "San Sebastián, en una encrucijada singularmente delicada, creyó más prudente, con la Ordenanza en la mano, proseguir en la línea iniciada en decenios anteriores, de colaboración con la Corona, sin que por eso se hubiera pensado que se contravenían las libertades provinciales" (3).

Todos los guipuzcoanos terminaron aquel siglo XVI y comenzaron el siguiente hermanados ante el terror producido por la peste, ante las guerras que siguieron contra Francia y ante la miseria que marcó aquella centuria.

Creo que las Juntas de Guipúzcoa sólo sonrieron cuando el preceptor del Príncipe de turno - Lope Mz. de Isasi - comunicaba que su augusto pupilo ya sabía contar y hasta decir algunas palabras en euskera.

La sociedad guipuzcoana del siglo XVIII seguía constituida por los "jauntxos" locales (dueños de tierras, caseríos, ferrerías y molinos), los fuertes comerciantes (que especialmente radicaban en San Sebastián) y el pueblo común, dedicado a la agricultura y a las labores artesanales.

La revuelta de la **Machinada de 1766** - que, iniciada en Loyola, corrió por los valles del Deva y del Urola hasta avanzar por "kostalde" hasta Hernani - fue contenida y luego sofocada por las rápidas medidas que adoptó el Ayuntamiento donostiarra, cuando

(3) Azcona, Tarsicio de, San Sebastián y la provincia de Guipúzcoa durante la guerra las Comunidades (1520-1521), 61 ss. Véase también HERNÁNDEZ MARTÍN, LUIS, *La contienda civil de Guipúzcoa y las Comunidades castellanas*, (en *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, 1980, 15 ss.).

la Diputación sólo se limitaba a recomendar "observar la paz y agrado en el recibimiento de los machinos y no ir contra ellos" (4).

También fué en el siglo XVIII, cuando hizo crisis la entente Fueros-situación de **las Aduanas**.

El primer Borbón había intentado conciliar el respeto a nuestros Fueros, usos y costumbres, con la norma común de que las aduanas estuvieran en la frontera con Francia y en los puertos de mar, no en los secos del interior, como hasta entonces. Para conciliarlo sería suficiente, según él, que sólo pagaran derechos al reino los productos que importara Guipúzcoa para venderlos en Navarra, Aragón o Castilla. Pero, agradeciendo al apoyo guipuzcoano a su causa en la Guerra de Sucesión, volvió a poner las aduanas (1722) donde siempre habían estado. No obstante ello, la Corona frecuentó diversas disposiciones que entorpecieron durante todo aquel siglo el comercio de Guipúzcoa con el extranjero.

Mientras tanto, en **Guipúzcoa**, había nacido un nuevo grupo social, el de los jóvenes ilustrados que, con frecuencia con pocos medios, se mostró muy dispuesto a favorecer cualquier reforma - sin descuidar lo social - que les abriera el acceso a los cargos públicos.

En **San Sebastián**, el poder seguía en manos de los ricos comerciantes, presentes entonces en el Consulado (1682) y en la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas (1728). Basta comparar las relaciones de los que se sucedían en los cargos públicos y de los directivos de ambos grupos comerciales. Y las dos entidades citadas resultaron claramente más donostiarras que guipuzcoanas, como demostró con la publicación de un excelente estudio la doctora economista, Montserrat Gárate.

Ocurría que, mientras los donostiarras seguían enfrascados en su "modus vivendi" de siempre - el comercial -, los "jauntxos" terratenientes guipuzcoanos seguían apegados a la tierra o empezaban a interesarse algo más por una industria autóctona nueva, aunque aún artesanal.

Con lo que, Guipúzcoa se colocó ya en vísperas de la revolución burguesa y de la invasión de los convencionales y de las doctrinas de sus comisarios políticos, que tanto iban a contribuir

(4) OTAZU, ALFONSO DE, *La burguesía revolucionaria vasca*, 54.

al cambio ideológico, social y político del siglo XIX, en el que vamos a detenernos más.

Para San Sebastián el día cero de su historia coincidió con el 31 de agosto de 1813, cuando la ciudad quedó convertida en ruinas y saqueada hasta en la honra de sus mujeres. Sin embargo, a los doce días, se reunieron los supervivientes y proclamaron la Constitución de Cádiz en lo que quedaba de la Plaza Vieja.

Luego, el Ayuntamiento, viéndose en extrema necesidad y ante el memorial angustioso que le presentó su médico, don José Remigio de Zubicueta, no tuvo más remedio que rogar a la Diputación (5) que "se sirva excitar a los habitantes de los demás pueblos de Guipúzcoa a que contribuyan, con proporción a sus facultades, en alivio de los desgraciados habitantes de esta ciudad o que la misma Diputación facilite otro medio". Lo que se acordó en la Junta de la Provincia (6) fue que se les cediera las dos terceras partes del producto de "derechos a guerra" que se pagan en su puerto.

Por aquellas fechas, el Jefe político daba órdenes para que se revisaran las casas de Tolosa y pueblos próximos con el fin de - si no los entregaban antes voluntariamente - poder recuperar los objetos y alhajas de los donostiarros que los pudientes de aquella zona habían comprado a los saqueadores de San Sebastián. Así se podría, al menos, ofrecer a quienes fueran sus poseedores la oportunidad de recuperarlos al precio que se había pagado luego.

También había ocurrido que, desde 1813, los pueblos guipuzcoanos liberados del dominio napoleónico habían acordado designar a TOLOSA COMO SEDE PROVISIONAL (Diputación + Corregimiento) del Gobierno de la Provincia (7), cuando San Sebastián soportaba el saqueo.

(5) Diputación extraordinaria (1.VI.1814): nombró una comisión que propusiera los medios con que se podría auxiliar a San Sebastián y a otros pueblos con casas incendiadas por efecto de la guerra.

(6) Juntas Generales de Rentería (27 y 28.VIII.1814).

(7) Esto no gustó a los donostiarros y, en la Junta XII de Rentería (1.VIII.1814), recordaron a la Provincia que su Diputación sólo había permanecido un año en la ciudad, de los tres que le correspondían y que se le respetara su derecho.

De tal decisión guipuzcoana opinaron los donostiarras luego de algunos años:

"Ello había ocurrido, porque, donde existió la célebre Oeaso, no había más que ruinas salpicadas con la sangre de sus hijos. Los pueblos de Guipúzcoa, unidos a los demás de España, trabajaron en Tolosa.

También trabajó SAN SEBASTIAN, PERO SOLA, abandonada a los recursos de su heroica constancia".

Y, claro, inmediatamente se planteó la discusión acerca de si debía radicar también fijamente en Tolosa el Corregidor y la Diputación o seguir respetando el acostumbrado sistema de tandas, con la asistencia en los cuatro pueblos señalados por el Fuero. En esta ocasión, tanto Azpeitia como Azcoitia, por ser partes interesadas, se alinearon con San Sebastián en favor de mantener el sistema de tandas.

Siquiera - aunque casi a los tres años de la destrucción de San Sebastián (8) -, se recibió una Real Orden en la que el corazón absolutista de Fernando VII se compadecía de los donostiarras en estos términos:

"Mi paternal corazón no puede ver indiferente las desgracias de mis amados vasallos. La guerra ha causado la ruina de la ciudad de San Sebastián, en Guipúzcoa; deseo su pronta reedificación por lo que interesa al comercio y para el consuelo de sus habitantes, de cuya fidelidad estoy satisfecho.

Por lo tanto, he venido en admitir baxo mi Real protección la empresa de aquella obra" (9).

TRIENIO CONSTITUCIONAL (1820-1823)

Llegó el primer día del año 1820 y en él el definitivo pronunciamiento contra el absolutismo de Fernando VII en Cabezas

(8) 21.VII.1816.

(9) San Sebastián obtuvo en 1817, por una Real Orden, la concesión de ciertos arbitrios, cuyo importe se destinaría a la reedificación.

de San Juan (Cádiz) y en los siguientes de La Coruña, Zaragoza, Barcelona y Pamplona, y no fueron a más, porque el absolutista Fernando acabó por decir aquello de "marchemos todos francamente, y yo el primero, por la senda de la Constitución" (20.III.1820), aceptando reinar conforme a la "Pepa".

Así empezaba el régimen constitucional.

A los munícipes donostiarra les pilló aquel "cambio" metidos en cuentas - como buenos devotos del Comercio -, discutiendo, entre otras vanidades del municipio, sobre el sueldo de las nodrizas municipales y acerca de la conveniencia de que quienes tuvieran palomeras en casa cuidaran al menos de que estuvieran decentemente obturadas en su parte inferior en beneficio de quienes pudieran transitar por debajo de ellas.

Pero, al enterarse de lo acaecido en la Corte, reaccionaron al punto y entre el Ayuntamiento y el Consulado, pagaron con 4.748 reales y 7 maravedises los bailes y "regocijos" de dos días (2 y 3 de abril) con que festejaron el triunfo de los constitucionalistas, y el 8 de abril, reunido el vecindario en el claustro de San Telmo - a las 9 de la mañana - eligieron su Ayuntamiento constitucional, con el Conde de Villalcárcer y Manuel Joaquín de Alcain como Alcaldes.

Pero ocurrió que hasta 1820 se había mantenido en España la DIVISION TERRITORIAL ANTIGUA y fue este año cuando SE DECRETO UNA NUEVA DIVISION DEL REINO Y LA SEÑALACION DE LA CAPITAL DE CADA PROVINCIA.

Ni que decir tiene que con tal motivo se concretaron públicamente las rencillas latentes entre las dos primeras poblaciones de Guipúzcoa, Tolosa y San Sebastián.

Hasta aquella fecha, Guipúzcoa - en su democracia representativa - jamás había considerado a ninguno de sus pueblos como Capital, y su Justicia y Diputación alternaban la residencia entre San Sebastián, Tolosa, Azpeitia y Azcoitia, como ya hemos dicho.

Ante tal situación, en la primavera de 1820, tanto el Ayuntamiento de Tolosa como el de San Sebastián - que eran los primeros en sentarse en las Juntas, uno a la derecha y otro a la izquierda del Corregidor - se apresuraron a gestionar influencias ante el poder central. Y, efectivamente, por mayo de 1820, el influyente de turno - que resultó ser un marqués donostiarra - avisaba al Ayuntamiento de San Sebastián que había promocionado

ante el Ministro correspondiente la candidatura donostiarra, pero que éste le había advertido - con el mejor espíritu constitucional - que el asunto debía ser tratado por las Cortes.

Por supuesto, **el Ayuntamiento de Tolosa** presentó también en Madrid los títulos y ventajas que, a su parecer, avalarían que **se le otorgara la capitalidad de Guipúzcoa**, como eran: el venir ejerciéndola de hecho desde 1813, su situación geográfica más ventajosa para relacionarse con toda la provincia y con la Corte, de paso también apuntaba contar con un "abundante surtido de objetos de industria y comercio, la existencia de dos imprentas, la residencia de diversos abogados, escribanos y gentes de letras", así como que en ella radicaba el Archivo Provincial de Guipúzcoa, al mismo tiempo que pormenorizaba los presumibles inconvenientes de San Sebastián para cumplir el mismo papel.

Pero al propio tiempo, algunos tolosarras y donostiarras estaban corriendo juntos otra aventura política.

Por aquellos mismos días - el 2 de mayo de 1820 - se fundó en Tolosa una "Sociedad Patriótica Liberal" y a los 20 días en San Sebastián la denominada "La Balandra", que inmediatamente se propuso publicar un periódico, "El Liberal Guipuzcoano". Como en Madrid y Barcelona - a imitación de los clubs de la revolución francesa -, los cafés que se habían ido difundiendo durante el siglo XVIII propiciaron el ambiente político para lo que se denominaría familiarmente "**las tertulias**" abiertas a la discusión.

También por entonces, dentro de aquel espíritu de igualdad y fraternidad, aconteció que las aduanas fueron situadas por el Gobierno en los puertos de mar y en la frontera con Francia.

Mas sigamos con las sociedades liberales, que no eran populares aún.

Al ser aquellas tertulias de carácter burgués e ilustrado, no pasaron nunca a ser populares. Más bien, su finalidad no fue otra que la educación política del pueblo. Esto era, por ejemplo, lo que dijo José María Labayen en el discurso inaugural de la tertulia donostiarra:

"Las maquinaciones ocultas de los corifeos de la esclavitud han conducido al pueblo a tal ignorancia que apenas oyó la sagrada voz de "libertad", ha creído ver sueltas las cadenas del Averno... Es preciso, pues, **ilustrarse**: es el deber que se impone desde esta primera sesión esta reunión de amigos.

Si conseguimos nuestros deseos, el hombre público cumplirá con su deber: **el pueblo será ilustrado y sabrá obedecer al que debe mandar**" (10).

Había que trabajar por organizar una nueva sociedad que, basándose en la igualdad jurídica de todos sus componentes, liquidase el menor atisbo que pudiera restar de privilegios pasados.

El nuevo régimen constitucional había optado por un modelo centralista de estado que exigía el sacrificio inmediato de cualquier instancia intermedia - como los Fueros - que pudiera interferir las órdenes que emanaban del poder central. Por ello, en aquellos tiempos de nuestros mayores, no pudo menos de emerger con toda acritud la **incompatibilidad entre** el viejo y nuevo régimen, es decir entre **el sistema foral entendido a la antigua y el constitucional**, respetuoso con lo que un ilustrado vasco salvaría de los Fueros.

La veneración que sentían en las tertulias por la Constitución de 1812 era tal que ante ella sacrificaban los Fueros, llegando a decir, por ejemplo: "en el día que todos somos iguales y gobernados por unas mismas Leyes, justo es que desaparezcan los precipitados derechos (Fueros)" (11).

Tal actitud, de RADICAL LIBERALISMO, no podía ser aceptada por las Juntas de Guipúzcoa ni lo fue tampoco por la mayoría del pueblo llano ni por los "JAUNTXOS" terratenientes ni incluso - por entonces - por los comerciantes de la Casa de Contratación y Consulado de San Sebastián, que llegaron a preguntar al Jefe político si aquellas tertulias habían establecido su sociedad con la aprobación debida (12).

La primera manifestación pública en la Provincia de la incompatibilidad entre Fueros y Constitución tuvo lugar por LA CUESTION DE LOS AYUNTAMIENTOS CONSTITUCIONALES, que motivó la convocatoria de una Junta extraordinaria en Azcoitia (25.III.1820) para tratar de cuanto habían descubierto de opuesto al sistema foral en la pretensión del Gobierno constitucional sobre el modo de formar los nuevos Ayuntamientos.

(10) GIL MORALES, ALBERTO, *Las Sociedades Patrióticas*, 198 s.

(11) *Ibidem*, 200.

(12) *Ibidem*, 202.

Acto seguido de aquello, **la Provincia dejó de convocar sus Juntas Generales durante todo aquel trienio constitucional** (13).

Pero aquella élite liberal pretendió por si sola encender de ardor constitucional al vecindario y, en respuesta a una Real Orden (28.IV.1820), el Ayuntamiento de San Sebastián convocó a sus vecinos al alistamiento en la Milicia Nacional; sólo que, de los pretendidos 160 voluntarios que se buscaban, el espíritu liberal del San Sebastián de 1820 únicamente movió a 49 mozos.

Cuando el martes 11 de julio de aquel año, llegó la noticia de que el Rey había jurado - esta vez solemnemente - la Constitución ante las Cortes (14), el Ayuntamiento de San Sebastián ordenó repicar las campanas, que saliera el tamboril y la "sokamuturra", y que, de noche, se iluminaran las casas, convocando con piedad liberal a una Misa solemne el domingo y el "Te Deum".

Desde entonces, a la Plaza Nueva donostiarra se empezó a llamar "**Plaza de la Constitución**" (15), y eso que aún se estaban alzando las casas de su entorno.

Escribió el Senador tolosarra, Federico de Zavala y el etnógrafo publicista Juan Garmendia (16) que "**con el triunfo liberal de 1820, Tolosa se convierte de hecho en la capital de Guipúzcoa**, pues, **aun cuando las Cortes designan a San Sebastián por Capital**, es en Tolosa donde residía el Jefe Político y la Diputación".

Pero la cosa no fue tan simple.

En la sesión de las Cortes de 17 de octubre de 1821, lo que propuso la Comisión de División del territorio español **fue que la capital** de Alava fuera Vitoria, la de Vizcaya Bilbao, y la de **Guipúzcoa Tolosa** (17).

(13) La Provincia no se reunió en Juntas Generales durante los años 1820, 1821 y 1822; es decir hasta el 2 de mayo de 1823.

(14) "El rey, ante la augusta representación nacional, de nuevo ha jurado solemnemente guardar y hacer guardar la Constitución Política..." (el día 9 de julio de 1820, a las 10, 45 horas). *A.M.S.S.*: Libro de Actas, 11. VII.1820.

(15) *A.M.S.S.*: Libro de Actas, 25.VII.1820.

(16) ZAVALA, FEDERICO DE - GARMENDIA, JUAN, *Monografía histórica de la villa de Tolosa*, 49.

(17) *A.M.S.S.*: Sec. C Neg. 5 Ser.I Lib. 7 Exp.1. (Carta de J.M. Collado al Ayuntamiento de San Sebastián).

Mas quiso el azar que José Manuel Collado - conocido comerciante donostiarra - anduviera a la sazón por Madrid y, al enterarse de ello, corrió a una imprenta y - de noche - logró incluso que le imprimieran una octavilla (5 1/2 x 12 cms.), que al día siguiente repartió personalmente a los Diputados a medida que entraban en las Cortes:

"... la hermosura y abundancia de sus nuevos edificios -decía entre otras razones improvisadas el hincha donostiarra - y el numeroso gentío que ya ha vuelto a dicha ciudad hacen de élla una población de mucho mayor consideración que la de Tolosa, a lo cual hay que agregar el que su situación topográfica es bellísima, el que es residencia del Capitán General de las Provincias Vascongadas y la apreciable circunstancia de ser puerto de mar, habilitado con depósito de primera clase y centro de un considerable comercio, tanto nacional como extranjero" (18).

A falta de un tolosarra de viaje por la Corte y, si lo había, con habilidad para informarse y con humor para escribir e imprimir "on the record", nuestro donostiarra Collado siguió insistiendo en convencer a los padres de la Patria con su octavilla:

"en consecuencia, se suplicaba a usted que... se sirva de proponer en las Cortes y sostener en las mismas que, con preferencia a la villa de Tolosa, sea la ciudad de San Sebastián la Capital de Guipúzcoa; con lo que tendrá la nación una ventaja y recibirá San Sebastián con este acto de justicia un singular favor, al cual por otra parte es muy acreedora por sus desgracias en la Guerra de la Independencia y por el espíritu constitucional que, así como en Tolosa (19), anima a todos sus habitantes " (20).

Y, en efecto, sucedió como se pedía.

En la sesión del día siguiente se decretó que fuera San Sebastián, en vez de la propuesta Tolosa, la Capital de Guipúzcoa (21).

Y, como era también de esperar, el Ayuntamiento tolosano reaccionó inmediatamente y gestionó que se suspendiera "la

(18) Ibidem.

(19) Recuérdese su tertulia patriótica, que contaba con un centenar de socios.

(20) A.M.S.S.: Sec. C Neg. 5 Ser.I Lib. 7 Exp.1 (Carta de J.M. Collado al Ayuntamiento de San Sebastián).

(21) Archivo Municipal de Tolosa: Libro de Actas, 21.X.1821.

traslación de lo que se entiende por capitalidad" (22) a San Sebastián; aunque para mayo cambió su petición - esta vez con el apoyo de la Diputación y de algunos pueblos -, rogando al Gobierno constitucional que continuara en Tolosa al menos la Diputación y Justicia, que es lo que recordaban Zavala y Garmendia.

En San Sebastián, **las tertulias de los liberales radicales** debieron de actuar mucho, ofreciendo parlamentos públicos y menudeando otras sesiones reservadas, a puerta cerrada. Una de ellas, la que solía reunirse en casa de don José Manuel González, se denominaba la "Reunión de Comuneros" y a ella asistían - además de aquel premier González - Félix Gorostidi, Julián Egaña, Francisco Javier Loraiz, Lorenzo Sánchez y otros, con algunos militares de la guarnición. Algunos de aquellos contertulios gustaban de ostentar una cinta morada en su sombrero.

A pesar del activismo de los liberales donostiarras, tolosanos y de los pocos más que pudiera haber en la Provincia, en toda Guipúzcoa y aun en el mismo San Sebastián, **las cosas no estaban aún para el cambio traído por los constitucionales.**

Los rumores golpistas en favor del antiguo régimen eran cada vez más frecuentes. Los contertulios donostiarras se quejaban de la poca colaboración del clero, el cual - a pesar de ser "un clero respetable y dos párrocos (23) de una ilustración distinguida", y contando con "un pueblo numeroso, con campos habitados de un grandísimo número de labradores, sencillos todos y todos dóciles y religiosos, que no vienen regularmente al pueblo, sino a los actos de religión en los días festivos" (24) - no les predicaban sobre la Constitución, como lo tenían mandado por Real Orden ya desde el, 24 de abril de 1820; peor aún, habían tenido que detener a algunos curas y franciscanos como a favorecederos del régimen anterior.

(22) A.M.S.S.: Sec. C Neg. 5 Ser.I Lib. 7 Exp.1 (Carta de José Melchor Prat al Ayuntamiento de San Sebastián)

(23) Eran el doctor José Bernardo de Echagüe (Santa María) y don Vicente Andrés de Oyanarte (San Vicente), que acabó huyendo en 1822.

(24) GIL NOVALES, ALBERTO. op. cit., 201.

Además no debían escasear en San Sebastián personas pudientes de la Provincia de quienes nuestros liberales en apuros igualmente recelaban. Entre los tales eran citados, por ejemplo: el abogado ordiziano Echave, el licenciado beasaindarra Ramón Ibero y los azpeitarras Agustín y Bernardo Iturriaga, de quienes dicen las fuentes:

"... a pretexto de evitar estorsiones de facciosos, pero con el verdadero motivo de temer que en sus respectivos pueblos pudiesen ser tratados por las columnas constitucionales como enemigos de ellas y de la Santa Causa, que tan gloriosamente defienden, se guarecen en estos muros, dentro de los cuales son, a no poderlo dudar por motivos demasiados notorios, mucho más peligrosos que en los domicilios" (25).

Los contertulios también reconocían, sin embargo, que contaban - en octubre de 1822 - con "varios eclesiásticos virtuosos, patriotas e ilustrados, que afortunadamente viven con nosotros, en nuestros muros, víctimas algunos de ellos de la persecución jurada al mérito político-religioso por la barbarie" (26).

Sin duda que esta manifestación hecha por varios voluntarios liberales - sin citar los nombres de tales clérigos, por lo de las represalias seguramente - se refería principalmente al Vicario interino del Antiguo, el doctor Francisco Javier de Marín, que regía esta parroquia en 1821 y 1822.

Aún no habían conocido aquellos voluntarios y por tanto no se habían emocionado al oír a su sucesor, don Joseph Agustín de Garagorri, cuyo plan magisterial para su púlpito era "explicar la Moral del Evangelio con el sistema liberal, inspirándoles - a sus devotos - las máximas de la Constitución y procurando por este medio convencer a sus feligreses de la obligación del amor mutuo, de los deberes del hombre para con la Sociedad, de la unión y conformidad de los intereses de la Religión, Patria y Nación" (27).

También se conserva una relación de 105 firmas de constitucionales donostiarras, que por octubre de 1822 (28) pedían

(25) A.M.S.S.: Ser. E Neg. 5 Ser. VI Lib. 1 Exp. 2 (Exposición de varios voluntarios al Ayuntamiento de San Sebastián: 12.X.1822).

(26) Ibidem.

(27) A.M.S.S.: Libro de Actas, 5.III.1823.

(28) Ibidem.

una mayor severidad con tanto sospechoso de golpismo y que aumentara el número de la Milicia Local Voluntaria.

Para entonces se había proclamado ya **EL ESTADO DE GUERRA** en la Provincia y en San Sebastián.

Nuestra provincia, aunque era vigilada por las denominadas "columnas constitucionales" (29), había permanecido opuesta al nuevo régimen constitucional y hacia ella **comenzaron a huir muchos donostiarra**s; de manera que, para cuando -principios de abril de 1823 - cruzó el Bidasoa el ejército liberador del Duque de Angulema, la mayor parte de la población "koskera" había abandonado ya su ciudad, unos por ideología y otros, seguramente, por no volver a padecer los horrores de otro 31 de agosto. Entre los fugados a la provincia - en este caso sólo hasta Pasajes - estaba la plana mayor de lo ricos comerciantes del Consulado de San Sebastián.

Mientras la Diputación de Tolosa se entendía con el Gobierno provisional realista y con los huídos de San Sebastián, no pocos quipuzcoanos reforzaron también el ejército francés que venía a reponer en su absolutismo a Fernando VII.

De este modo, sin dejarle tiempo al Comandante General constitucionalista de Guipúzcoa para que quedara bien con el reducido vecindario donostiarra, anunciándoles siquiera el bloqueo francés -como les había prometido (30) -, éstos se les plantaron en los altos de Piñueta (Eguía) y Polloe y hasta en el molino "Errotatxiki", desde el que controlaban el paso hacia Loyola y el río. Era el 7 de abril. El "Batallón de Voluntarios Leales de Guipúzcoa", o realistas, se apostaron en Ulía e Igueldo, conforme les había ordenado el General francés.

Desde el 24 de abril de aquel año se instaló un Ayuntamiento donostiarra paralelo - realista -, en el caserío "Miracruz", que contactó con la Provincia, que fue presidido por el Alcalde, don José María de Soroa y Soroa, y con Francisco Antonio Echagüe y Joaquín Bernado Armendáriz como regidores.

(29) Una de ellas estaba por el famoso Coronel don Gaspar de Jáuregui, más conocido por "Artzaya", nacido en Urretxu (1791).

(30) *A.M.S.S.*: Libro de Actas, 15.III.1823.

La residencia liberal donostiarra se había formado en las filas de dos agrupaciones armadas: los "Milicianos Nacionales Voluntarios de San Sebastián" y los "Ciudadanos Españoles de San Sebastián" (31); pero estaban muy mermados en número, carecían además de combustible de manera que habían de quemar puertas y ventanas para poder cocinar su rancho y hasta recoger el agua de lluvia para beberla.

Fue en aquellas circunstancias - en la noche del 3 al 4 de mayo de 1823 -, cuando nuestros primeros liberales despeñaron a siete religiosos, que mantenían detenidos como presuntos realistas, desde lo alto del monte Urgull hasta las rocas del mar. El horror de aquel acto liberal sacudió tanto el sentimiento de los donostiarras que durante años denominaron al lugar "frailien zuluá".

La causa constitucionalista estaba perdida.

El 22 de mayo de 1823, la Provincia se reunió en Junta general en Villafranca (32), porque - de paso que se felicitaban por la libertad del Rey absoluto - quería dar "una prueba de la constante repugnancia que esta Provincia ha manifestado para admitir la Constitución" (33).

Los reunidos acordaron en Junta VII (28.V) solicitar - juntamente con Alava y Vizcaya - que LAS ADUANAS RETORNARAN A SITUARSE EN SU LUGAR TRADICIONAL, luego del "inesplicable placer - decían - de ver restablecidas a su antiguo estado los Fueros, franquicias y legítimas libertades del Solar Guipuzcoano por la declaración de la Junta Provincial del Gobierno de España e Indias en la proclama dirigida a los españoles desde Bayona en fecha del 6 de abril último" (34).

La Provincia volvió a reunirse en Villafranca, por junio, y en Azpeitia, por septiembre, reiterando en ella la prohibición de toda

(31) Junta Particular de Villafranca VI (5.VI.1823). También Guetaria había resistido a los realistas hasta el 14 de abril de 1823.

(32) Junta General de Villafranca I (22.V.1823). A ella asistieron como Procuradores por San Sebastián, José M^a de Soroa y Soroa y Benito de Echagüe (ambos eran Regidores de su Ayuntamiento, huídos).

(33) Junta General de Villafranca I (22.V.1823).

(34) Junta General de Villafranca VII (28.VIII.1823).

propaganda contraria a "la opinión realista", encargando especialmente a las mujeres que - de palabra - no propagaran "noticias contrarias a la soberanía del Rey o, lo que es lo mismo, favorables al sistema constitucional", bajo multa de 4 a 500 reales por la primera vez.

En el San Sebastián cercado, a la sesión concejil del 25 de agosto, sólo acudieron ya el Alcalde, don José Brunet, y el regidor Juan José Blandin, que dejaron la constancia siguiente:

"... jamás se olvidan ni pierden de vista los intereses de los infelices habitantes de ésta ciudad que por las presentes circunstancias tuvieron que abandonar sus hogares..." (35).

Y la última acta de aquel resucitado Ayuntamiento se escribió la víspera del 31 de agosto, firmándola Brunet y Blandin, con el Secretario José Joaquín de Arizmendi, quienes, juntamente con lo que les quedaba de vecindario, los milicianos voluntarios, parte del Consulado y el Cavildo eclesiástico, cumplieron con el sufragio en honor de las víctimas del 31 de agosto de 1813.

Como el ejército del Duque de Angulema se habían propuesto no bombardear la ciudad, el Ayuntamiento liberal de San Sebastián se las apañó y resistió hasta que capituló el Gobierno constitucional del Estado, es decir hasta el 3 de octubre de 1823.

Cuando capituló San Sebastián, los realistas organizaron en la ciudad salvadas de artillería, campaneos, arrojaron solemnemente al suelo la lápida que había dado nombre a la "Plaza de la Constitución" e iluminaron las calles. Al mismo tiempo, la Provincia escribía desde Azcoitia: "La rendición de esa Plaza y Castillo ha llenado del mayor placer y júbilo a todos mis naturales..." (36).

A los pocos días, el General Rafael del Riego era ejecutado y descuartizado en la plaza madrileña de La Cebada, entre el

(35) *A.M.S.S.*: Libro de Actas, 25.VIII.1823.

(36) *A.M.S.S.*: Sec. E Neg.5 Ser. VI Lib.1 Exp.2 (firmado por el Duque de Granada de Ega, Azcoitia. 2.X.1823).

escarnio (37) del mismo pueblo, que hacía sólo cuatro meses le aclamara.

Tenía sólo 38 años.

Había comenzado el decenio absolutista.

DECENIO ABSOLUTISTA (1823-1833)

Con la víspera del 31 de agosto de 1823 se habían acabado de escribir las Actas del Ayuntamiento constitucional donostiarra, aunque resistió hasta el 3 de octubre.

Con esta última fecha - hermanadas ya la Provincia y la población realista de San Sebastián - redactaron estos donostiarras una carta de felicitación al Duque de Angulema, caudillo del ejército francés.

"Serenísimo señor:

Los habitantes de San Sebastián, después de un destierro voluntario de seis meses por la mejor de las causas, vuelven a sus hogares, conquistados por el valor del Ejército francés...

Los ejércitos franceses habían llegado ya al colmo de la gloria por su valor, y San Sebastián empieza a aclamarlos por héroes del sufrimiento.

Loor eterno de gratitud al grande Luis XVIII, al magnánimo Duque de Angulema y a los valientes y virtuosos soldados del Ejército francés.

Esta es la instantánea efusión de los corazones de los habitantes de San Sebastián, cuyo Ayuntamiento tiene el alto honor de elevar a Vuestra Alteza Real, como la expresión más sincera del reconocimiento que será trasmitido hasta sus últimos nietos" (38).

Así se pretendía dejar zanjada la divergencia de los LIBERALES donostiarras con los guipuzcoanos REALISTAS, cuando sólo había sido una primera experiencia.

(37) También se alegró la Junta Particular de Azpeitia (28.IX.1823) cuando supo de su detención: "Instruída la Junta de haber sido cogido y arrestado al corifeo de los revolucionarios, Rafael Riego, y de la agradable sensación que ha causado esta noticia en los habitantes de esta Provincia, manifestándola con demostraciones extraordinarias de júbilo y alegría...".

(38) A.M.S.S.: Libro de Actas, 6.X.1823.

No me parece que esté suficientemente estudiado este período de la **Década Absolutista de Guipúzcoa** y tampoco pretendo ahora llenar este hueco, claro está. Sólo intentaré referirme escuetamente a las divergencias habidas durante este periodo entre la Provincia y su Capital.

Durante este período de Gobierno absolutista, las relaciones de San Sebastián con Guipúzcoa fueron bastante normales: San Sebastián concurrió al mantenimiento de los "voluntarios realistas" y de los "tercios forales", dio alojamiento permanente a una guarnición francesa (39), hospedó a Juan Ignacio de Iztueta mientras componía su "cuaderno impreso de sones o canciones antiguas de la Provincia", ayudado por el organista don Pedro de Albéniz (40), y, por último, luego de que la Provincia ordenara "que se blanqueen las casas de las calles por las cuales han de pasar (los Reyes), así como también las caserías que se hallan a la vista" (41), San Sebastián agasajó a los Reyes don Fernando y doña Amalia - en junio de 1828 - con arcos, iluminaciones, salvas, tres bailes de salón, comparsas, procesión, toros y hasta una pesca con red en la Concha a cargo de cien pescadores zarauztarras.

Total, que la estancia real costó a la ciudad 356.003 reales, de los que 720 se fueron en "champagne" y otros tantos en puros. A cambio, el Rey volvió a repetir lo de que tomaba a San Sebastián bajo su protección y colocó la primera piedra de la nueva Casa Consistorial (42), como símbolo del renacimiento de la ciudad.

Quizá San Sebastián consideró como gastos de promoción al turismo - que estaba para empezar - todos aquellos reales gastados y que la Provincia no le reembolsó.

(39) Aún permanecían en julio de 1827 (Cfr. Junta General IX de Vergara: 6.VII.1827).

(40) **Archivo Provincial de la Diputación.** Junta General XVI de Vergara (12.VII.1827): Memorial escrito desde San Sebastián (2.VII.1827).

(41) *A.P.D.*: Junta General XVI de Motrico (16.V.1828).

(42) Nuestra Casa Consistorial fué proyectada por el aragonés Silvestre Pérez, sobre el solar de la anterior, y Pedro Manuel de Ugartemendía la construyó, siendo inaugurada el 19.XII.1832. Allí se reunió el Ayuntamiento hasta el 20.I.1947, en que se fue al edificio del juego o casino antiguo.

ISABEL II
(1833-1868)

Murió Fernando VII, le heredó su hija Isabel II, la defendió su madre la Reina Gobernadora y se alzó don Carlos en Portugal, alegando sus derechos y dando origen a la conocida por GUERRA DE LOS SIETE AÑOS (1833-39), con lo que se volvía a dar ocasión a un nuevo ENFRENTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN CON GUIPUZCOA.

En la misma noche que llegó la noticia del fallecimiento del Rey (en la noche del 1 al 2 de octubre de 1833), LOS DOS ALCALDES DE SAN SEBASTIAN JURARON YA SU FIDELIDAD A LA NIÑA PRINCESA DE ASTURIAS Y HEREDERA ISABEL - le faltaba una semana para los 3 añitos - y el vecindario aprobó luego el gesto, como se verá.

REGENCIA DE M^a CRISTINA
(1833-1840)

La ciudad organizó al punto un batallón de 300 voluntarios, que se ofreció a cubrir los pueblos que venía atendiendo la guarnición militar, para que ésta pudiera salir con el Capitán General (43) a sofocar el inicio de la rebelión carlista en Bilbao y en el resto de Guipúzcoa. La Real Junta de Comercio donostiarra se apresuró igualmente a ayudar a la causa liberal y para ello armó dos pesqueros con sendos cañones con el fin de vigilar la costa.

Fue aquél un gesto arriesgado de los donostiarras, puesto que todo ello se decidió - como afirmaría a los pocos días uno de los Alcaldes -, "cuando casi desde nuestros muros se han oído los gritos desaforados que proclamaron la traición" (44).

Según testificó más tarde el Capitán General, sin aquel decidido apoyo del pueblo donostiarra, su tropa no hubiera podido abandonar la plaza y los carlistas hubieran dispuesto libremente de la Diputación guipuzcoana, que por turno estaba en Azpeitia, vacilante y en pleno foco de la insurrección.

(43) Federico Castañón.

(44) A.M.S.S.: Sec. C Neg. 5 Ser.III Lib. 5 Exp. 2.

El Capitán General logró así llegar a tiempo y tras la Diputación a Tolosa, en donde además tuvo que dominar de paso a los sediciosos de la zona de 22 de octubre (45). Por todo ello, aquel jefe militar de Guipúzcoa no pudo menos de declarar - el 29 de octubre - que los donostiarros eran "el único pueblo y autoridad de las Provincias Bascongadas que ha puesto un muro de bronce a la sedición, al terror y a la anarquía".

El batallón de Voluntarios liberales - que había tomado el nombre de Isabel II - no sólo suplió a la tropa regular en los trabajos de la guarnición, sino que participó también con una compañía en acciones diversas a lo largo de Guipúzcoa (46).

Más tarde, a lo largo de aquella primera Guerra Carlista, el mismo batallón liberal donostiarra mantuvo activo su espíritu de lucha en favor de la causa liberal, llegando a contar con siete compañías (de 100 fusileros, zapadores y granaderos) en septiembre de 1836.

El gesto de fidelidad de la ciudad debió de complacer tanto a la Reina Gobernadora que, en cuanto supo de la organización de sus voluntarios, se apresuró a avisar al bravo batallón que, "por haber sido la primera (Milicia Nacional) que se formó y organizó en España, a vista de los rebeldes, habiendo conservado con la mayor decisión la Plaza mientras estuvo sin guarnición, batiéndose heroicamente dentro y fuera de ella diferentes veces y perdiendo muchos de sus individuos para sostener los derechos de su augusta ... Reyna, doña Isabel II, y libertades patrias", les iba a regalar "una bandera ricamente bordada, como una pequeña prueba de lo grato que le han sido los servicios prestados" (47).

Aquella bandera es la que suele sacar la corporación municipal donostiarra cuando asiste a algún acto oficial. Es de color morado, con el escudo de la ciudad - en lugar del escudo real como era lo usual - y los de los reinos de Castilla, León, Navarra y Aragón en los ángulos, con "trofeos" militares, <cañones, granadas, ancla y tambor>, al pie del escudo.

(45) A.M.S.S.: Sec. C Neg. 5 Ser.III Lib. 5 Exp.3.

(46) Cfr. MURUGARREN, LUIS, *La Bandera de los Voluntarios de la Libertad de San Sebastián*, B.R.S.B.A.P., 1982, 380 ss. Se citan acciones suyas en Irún, Hernani (17.XI), Ataun (13.XII) y Amézqueta (15.XII).

(47) A.M.S.S.: Libro de Actas, 28.I.1837. Hemos hecho una consulta sobre ella al Servicio Histórico Militar.

Sólo que, a la vuelta de más de tres años, los santanderinos debieron de sentir celos - quizá - y discutieron a los donostiarras aquella primacía en haber servido con voluntarios a la causa liberal, como acababa de testimoniar la propia Reina Gobernadora, alegando que ellos lo habían hecho el 6 de octubre de 1833.

El Ayuntamiento donostiarra trató de ello en la sesión del 18 de febrero de 1837 y se volvió a comprobar con documentos lo que ya era sabido, es decir, que los donostiarras habían aventajado a los santanderinos en TRES decisivas fechas.

Con el paso del tiempo la situación de los donostiarras se había ido volviendo desesperada. A primeros de noviembre de 1833, el Capitán General se había visto obligado a abandonar Tolosa ante el incremento que iba tomando la sublevación carlista: "no pudiendo permanecer más tiempo en esta villa - notificó a la ciudad - por la numerosa reunión de facciosos que he reconocido... en las partes de Azpeitia, Azcoitia, Villarreal, etc. y, finalmente, por el estado en que ha llegado a ponerse el país, en el que deben interrumpirse todas las comunicaciones" (48).

Y así quedó San Sebastián aislado políticamente de su Provincia, de modo que los guipuzcoanos de ideología liberal (49), que se hallaban en minoría en el resto de los pueblos, buscaron refugio tras los muros donostiarras y se sumaron al batallón de voluntarios liberales de Isabel II.

Con ello, nuevamente se estaban demostrando opuestas las preferencias políticas de los donostiarras con respecto a las de la mayor parte de las que tenían los guipuzcoanos. Mientras que en la Guipúzcoa rural seguía prevaleciendo la ideología tradicional en terratenientes, artesanos y labradores - además de en la mayor parte de su influyente clerecía -, en la comercial "Donostiya", seguía privando (y con mayor fuerza que antes) una mentalidad europea y liberal.

(48) A.M.S.S.: Sec. E Neg. 5 Ser. III Lib.5 Exp. 2 (6. XI.1833).

(49) Como el abogado Pablo de Gorosábel, que llegó a subteniente voluntario en la artillería donostiarra.

De nuevo se iba a padecer la consabida dicotomía entre donostiarras y guipuzcoanos, como había acontecido durante la Guerra de las Comunidades, en el movimiento de la Machinada y, hacía unos pocos años, en la resistencia de los primeros liberales donostiarras de 1823 frente a los franceses y guipuzcoanos realistas o anticonstitucionales.

Creo que nuestros mayores no hicieron sino adoptar cada vez la postura que creyeron más conveniente a sus fuentes de riqueza que, a cambio de barreras proteccionistas, se les ofrecía como una seguridad para sus fortunas. Algo de esto debió de querer decir, quizá, don Fausto Arocena cuando escribió que "el remoquete de PROGRESISTAS fue una simple etiqueta con que se cubrieron para mejor lograr sus propósitos simplemente PRAGMATISTAS".

La fidelidad de San Sebastián debió de impresionar favorablemente en Madrid y cuando - por iniciativa ministerial de Javier de Burgos - se estableció LA DEFINITIVA DIVISION DE LA MONARQUIA EN 49 PROVINCIAS, SEÑALANDO A CADA UNA SU CAPITAL y un Jefe Político o Gobernador, por una Real Orden del 30 de noviembre de 1833 (50), **se le volvió a reconocer a San Sebastián la capitalidad de su provincia**, que ya ostentara durante el trienio constitucional (51).

El Capitán General en carta al Gobierno aplaudió la medida, porque la capitalidad - dijo - "le es debida (a San Sebastián) por ser el primer pueblo de Guipúzcoa en todos los sentidos y porque importa conservarle esta distinción para que la autoridad política, situada en esta Plaza, no tenga el pretexto de peligros con que cubrir una conducta débil y que se impregne por el contacto en los bellos sentimientos de esta población" (52).

Y la Diputación extraordinaria tuvo que trasladarse también a San Sebastián - instalándose en la Casa Consistorial -, mientras los carlistas, que se habían afianzado ya en la provincia, establecían su Cuartel General en Segura, con su respectiva Diputación de Guerra.

(50) ZAVALA, FEDERICO DE - GARMENDIA, JUAN, op. cit., 49, olvidan este hecho.

(51) Durante la década absolutista se volvió al sistema foral en cuanto a la residencia del Gobierno Provincial, al antiguo de las tandas en las cuatro poblaciones.

(52) A.M.S.S.: Sec. E Neg.5 Ser. III Lib.5 Exp. 2 (San Sebastián, 11.I.1834).

EL ESTATUTO REAL DE 1834, de tipo liberal moderado, en el que en vez de afirmar la soberanía nacional propugnaba la soberanía de las instituciones históricas, es decir, de la Corona y de la Cortes, fue otra ocasión para **una nueva diferencia entre la Provincia y su Capital.**

Al reunirse en Tolosa - por julio de 1834 - la Junta particular con el fin de que la Provincia resolviese en relación con aquel Estatuto Real, los comisionados donostiarros se mostraron partidarios de aceptar aquel Estatuto y la convocatoria de Cortes, "incluso en lo que fuese contrario al Fuero"; pero la gran mayoría de la Junta, que aprobaba sólo lo que en el Estatuto Real no supusiera reforma del Fuero, recomendó a los Procuradores que fueran designados que vigilaran para que en las Cortes no se adoptase ninguna determinación contraria al Fuero y a los privilegios de Guipúzcoa.

Cuando los junteros donostiarros (Echagüe y Legarda) se vieron apoyados tan sólo por Pasajes, hicieron constar su protesta y abandonaron la Junta, en conformidad con las instrucciones recibidas por la ciudad.

Al acusarles la Junta de haber faltado con su gesto al "decoro correspondiente a la Junta" e imponerles una multa de 80 reales por día de ausencia, San Sebastián mantuvo su actitud y replicó que, "si en la sesión de hoy han abandonado sus asientos, no ha sido por faltar al decoro del Congreso, sino por mantener el suyo propio".

Claro que, al ausentarse, tampoco se enteraron del acuerdo que adoptó aquella Junta del establecimiento de la Diputación y Tribunal del Corregimiento fijamente en Tolosa.

San Sebastián no asistió a las Juntas hasta 1841.

Conforme al Estatuto Real, las Cortes aprobarían luego un decreto (16.IX.1837) por el que quedaban suprimidas las Diputaciones Forales y hasta las Juntas Generales, estableciendo en su lugar unas Diputaciones Provinciales semejantes a las del resto de las provincias y trasladando las aduanas al Bidasoa y a la costa, con gran gozo del comercio donostiarra, entrado en crisis. Sólo que no pudieron disfrutar de esta última medida por el bloqueo carlista.

Durante aquel año también los recursos de la Provincia contra la capitalidad en San Sebastián menudearon (53), a pesar de una Real Orden denegatoria (1.VI.1834), que siguió favoreciendo a los donostiarras.

El resto de la historia hasta el 31 de agosto de 1839 - fecha del Convenio de Vergara - pertenece más bien al relato conocida de la Primera Carlistada.

El programa de "PAZ Y FUEROS" había ido preparando el final de aquella guerra carlista.

Bastante gente en el campo del pretendiente se mostraba propicia a reconocer a Isabel II, si su Gobierno aceptaba reconocer los Fueros. Y aquel Gabinete se fue inclinando paralelamente al reconocimiento de los Fueros a cambio de que el trono de la joven reina quedara al fin consolidado. Claro que este programa alarmó a algunos guipuzcoanos y a no pocos donostiarras; porque, si volvía a confirmarse el régimen foral antiguo, sin reforma alguna, les supondría un nuevo **alejamiento de la aduana al interior y la inhabilitación del puerto donostiarra** para la recepción de mercancías extranjeras.

Si el 13 de enero de 1839 cesó en Guipúzcoa la prohibición de usar boina (54), el 7 de septiembre del mismo año llegó a San Sebastián el texto del **Convenio de Vergara** - que había puesto fin a la guerra -, remitido por el Jefe Político y acompañado de una circular en la que decía que, "habiéndome unido felizmente los guipuzcoanos TODOS bajo el dulce y protector Gobierno de la inocente Reina doña Isabel II" (55), invitaba a todos a celebrarlo "con demostración de júbilo y regocijo".

En las cercanías de San Sebastián había más de 200 caseríos destruídos por la guerra, además del barrio de San Martín en ruinas, y el Ayuntamiento de esta ciudad se reunía - obedeciendo a una indicación de la Diputación - para TRATAR DE LA CONSERVACION O REFORMA DE LOS FUEROS.

Es que aquello no había terminado.

(53) El 5 de mayo, en las Juntas Generales de Tolosa (junio-julio) y el 3 de julio.

(54) A.M.S.S.: Libro de Actas, 9.I.1839.

(55) A.M.S.S.: Libro de Actas, 7.IX.1839.

La Diputación de Guipúzcoa - como las de las otras dos provincias hermanas - se apresuró a discurrir en torno al asunto de la conservación o modificación de sus Fueros - pues el Gobierno aguardaba su punto de vista - y, para ello, solicitó de cada Ayuntamiento guipuzcoano toda la colaboración "con el objeto de ilustrarle cuanto sea posible, con la urgencia que el caso requiere, lo que tuvieran por conveniente sobre un negocio de tanta gravedad".

Se conserva un testimonio del sentir donostiarra en torno a este asunto en el Acta correspondiente a la sesión municipal (56) del 12 de noviembre de 1839, que comenzó por exponer la posición general sobre el tema en el País Vasco:

"Haviéndose sancionado por S.M. la ley sobre los Fueros de estas Provincias, confirmándolos **sin perjuicio de la unidad constitucional** de la Monarquía hasta que se hagan las convenientes modificaciones; resultando que hay divergencias de opiniones sobre la manera en que se entiende la unidad constitucional: interpretando unos que, no obstante aquella condición, se deben reponer las cosas al estado que tenían en 1833 y los otros que se deben respetar los derechos políticos y civiles que han adquirido los ciudadanos a virtud de la Constitución y en cuyo goce están ..." (57).

Pero ¿cuál era la opinión de los munícipes donostiarras?

"El Ayuntamiento se ha reunido - prosiguieron anotando en el Acta - con el objeto de manifestar respetuosamente a S.M. la manera en que entiende la ley (del 25 de octubre último) (58), acorde con la inmensa mayoría del vecindario.

El Ayuntamiento nunca ha desechado los Fueros en su totalidad.

(De ello ya se había tratado con motivo de la rehabilitación del puerto, cuando el Ayuntamiento aplaudió "la parte útil y provechosa del fuero"). La Constitución de 1837 ofrece garantías y seguridades de que antes carecían estas Provincias o introduce mejoras, haciendo que todos los

(56) Fueron los Concejales Arambarri, Egaña y Güemes los encargados de presentar el proyecto de informe sobre los Fueros para su discusión en Ayuntamiento.

(57) A.M.S.S.: Libro de Actas, 12.XI.1839.

(58) Confirmando los Fueros "sin perjuicio de la unidad constitucional de la Monarquía".

ciudadanos participan de los cargos públicos sin privilegios odiosos y chocantes en el estado actual de luces" (59).

Y concluyeron por elevar un recurso al Gobierno en tal sentido, es decir solicitando "la conservación de los derechos políticos y civiles adquiridos en virtud de la Constitución de 1837 (60), en conformidad a la cláusula de sin perjuicio de la unidad constitucional de la Monarquía." (61).

Podríamos, pues, resumir el criterio de San Sebastián sobre aquel particular, diciendo que **estaba sobre todo por la Constitución y también por los Fueros**, aunque éstos sólo en sus aspectos útiles y, por tanto, dignos de conservarse; actitud que chocó con gran parte de la Provincia.

Y la ocasión de este último enfrentamiento la ofreció el Real Decreto del 16 de noviembre de 1839, cuando el Gobierno dictó que **la primera renovación de los Ayuntamientos se verificara en las Provincias vascas "según tengan de fuero y costumbre"**, cláusula que no gustó nada a los liberales donostiarras, "porque - replicaron -, siendo la base de la nobleza (hidalgúía) la que rige en el orden foral para los empleos de la república, se falta al cumplimiento de los artículos 5º y 69º de la Constitución, según los cuales todos los españoles son aptos para obtener los empleos públicos según su mérito y capacidad" (62).

Otra Real Orden (20.XII.1839) vino a dar la razón a la postura donostiarra, pues dispuso que se renovasen los Ayuntamientos en la forma constitucional, por fin.

También la postura constitucionalista de San Sebastián llevó a los donostiarras **a oponerse al sistema habitual de componer la Diputación provincial con sólo los junteros millaristas e hidalgos de sus Juntas**. Por ello, cuando la Diputación invitó al Ayuntamiento de San Sebastián - desde Azpeitia - para las Juntas Generales que al fin se iban a reunir en diciembre y en Deva, el Cavildo municipal donostiarra (por 5 votos contra 2) (63) **desaconsejó enviar**

(59) *A.M.S.S.*: Libro de Actas, 12.XI.1839.

(60) *Ibidem*.

(61) *A.M.S.S.*: Libro de Actas, 25.XI.1839.

(62) *A.M.S.S.*: Libro de Actas, 12.XII.1839.

(63) *A.M.S.S.*: Libro de Actas, 20.I.1840.

Procurador alguno; porque sólo contaba en las Juntas y Diputaciones "la clase noble, la que exclusivamente se ha abrogado la voz activa y pasiva, sin embargo de ser admisibles a los empleos y cargos públicos todos los españoles que tengan la aptitud legal".

Y, aunque la Junta - reunida en Deva - insistió repetidamente desde allí en solicitar la presencia de los Procuradores donostiarrras, comunicando que había nombrado como Diputado General al Duque de la Victoria, don Baldomero Espartero, que no era "Concejante millarista en ningún pueblo de Guipúzcoa" (64) (por lo que podría deducirse que habían comenzado a no considerar los millares como condición exigible); sin embargo, los donostiarrras se mantuvieron en lo acordado con anterioridad y no acudieron.

Más aún, la Corporación municipal de San Sebastián - una vez concluída aquella Junta de Deva - tomó el acuerdo (esta vez incluso por unanimidad) de que tal Junta "debía considerarse ilegal y, por consiguiente, nulos y de ningún valor sus actos, así como también los de la Diputación que emana de élla" (65).

Y, por si alguien dudaba aún de las preferencias de San Sebastián por la Constitución, los munícipes donostiarrras sacaron del olvido un bloque de mármol negro que sus voluntarios de la última guerra habían encontrado por Herrera y acordaron emplearlo para volver a rotular con él la "Plaza de la Constitución", en vez de la vieja tabla que decía "Plaza Nueva".

En el ínterin, el General en jefe del Ejército del Norte autorizó nuevamente el uso de la boina, aunque sólo si era azul (66).

A pesar de que la **Diputación siguió insistiendo ante San Sebastián** en que en nada se había alterado la debida Hermandad de San Sebastián con su Provincia, era evidente lo contrario. Y la réplica de la ciudad fue tajante y directa, dirigida - no a la Provincia - sino al Jefe Político. Decía así:

"Cuando la Diputación Foral se coloque en las misma posición, publique y haga jurar en la Provincia el Sagrado Pacto Nacional (Constitu-

(64) *A.M.S.S.*: Libro de Actas, 18.XII.1839.

(65) *A.M.S.S.*: Libro de Actas, 20.I.1840.

(66) *A.M.S.S.*: Libro de Actas, 21.XII.1839 (orden del 3.XII).

ción), proclame a la Reina, no como absolutista sino cual constitucional, y considere que fueron concedidos los Fueros en cuanto no se opusieren a la unidad constitucional de la Monarquía **entonces será cuando no se haya alterado**, o mejor, entonces **se habrá renovado** la unión y la hermandad; pero, entretanto, no sólo **existe una gran alteración** en las relaciones de la ciudad con la Provincia, sino **que hay un abismo** entre una y otra..." (67).

Mientras en Guipúzcoa pugnaban estos propósitos donostiarras frente a los de la Provincia tradicional y moderada, en Madrid luchaban por el poder moderados y progresistas hasta que el General Baldomero Espartero - artífice del final de aquella Guerra Carlista - impuso a la Reina Gobernadora (entre mayo y octubre de 1840) que desistiera de su política moderada, luego hasta su renuncia a la regencia de su hija y, por último, su expatriación.

REGENCIA PROGRESISTA DE ESPARTERO (1840-1843)

Con Espartero y su regencia subieron al poder sus ideales progresistas para tres años.

Fue en aquella oportunidad cuando alcanzó un puesto de primer rango en la política nacional un donostiarra, Joaquín María Ferrer.

Con referencia a los donostiarras de 1840, la única documentación que habla de que existiera entonces alguna diferencia también entre los donostiarras corresponde al verano y dice así:

"Habiéndose colocado en el Arenal los límites de separación de ambos sexos para los baños; acuerda el Ayuntamiento que se pida al señor Comandante General una papeleta que contenga la oportuna orden para que el encargado de ejercer la vigilancia sea respetado por las clases militares" (68).

Es que eran también tiempos de zarzuela.

Cuando el Gobierno recibió a los comisionados de las tres Provincias vascas para tratar del asunto de la reforma de los Fueros

(67) A.M.S.S.: Libro de Actas, 27.VI.1840.

(68) A.M.S.S.: Libro de Actas, 5.VIII.1840.

- entre quienes tampoco quisieron estar los donostiarras -, aquellos comisionados manifestaron que no iban a prestarse a reforma alguna en su régimen foral, según - al menos - la información que llegó a nuestra ciudad (69).

Fué entonces cuando LAS AUTORIDADES DONOSTIARRAS VOLVIERON SU MIRADA A NAVARRA, cuya actitud encontraban totalmente concordante con la de ella en oposición a la de Guipúzcoa.

"... acepta franca y lealmente la condición de la unidad constitucional, impuesta por la ley de 25 de octubre (1839), prestándose a admitir en la administración de justicia, en los derechos políticos y civiles, en la organización de los Ayuntamientos y de la Diputación Provincial y en el comercio las modificaciones que reclaman la razón, los derechos adquiridos y, sobre todo, **el interés bien entendido de todas las clases productoras** (subrayado en el original) sin perjuicio de conservar la parte económica y obtener las demás ventajas posibles en beneficio del país.

Tales son también, y no otros, los deseos de esta Ciudad y, **si para salvar a su vecindario se viese obligado el Ayuntamiento (de San Sebastián) a echar mano de medios que quiere evitar, culpa será de los gobernantes de la Provincia que tan tenaz e inconsideradamente se resisten a modificaciones indispensables en su actual régimen.**

Y, siendo preciso que los comisionados en Corte de esta Ciudad tengan las instrucciones debidas para obrar según exijan los sucesos, el Ayuntamiento cree de su deber y acuerda que sus representantes indaguen y se cercioren de la manera más positiva posible del estado de las cosas y de la marcha que observan los comisionados de esta Provincia y que hagan todos sus esfuerzos para conseguir que se concilien las opiniones y los intereses recíprocos y que, si esto no puede tener lugar y lleguen a convencerse de la inutilidad de los medios que adopten; entonces, y no antes, PIDAN QUE ESTA CIUDAD SEA AGREGADA A LA PROVINCIA DE NAVARRA, en la forma que, llegado el caso, traten y resuelvan con el Gobierno" (70).

DECADA MODERADA (1843-54), BIENIO PROGRESISTA (1854-56), UNION LIBERAL, REVOLUCION DEMOCRATICA (1868), MONAR-

(69) A.M.S.S.: Libro de Actas, 1.VIII.1840.

(70) A.M.S.S.: Libro de Actas, 1.VIII.1840.

**QUIA DE DON AMADEO (1869-73), PRIMERA REPUBLICA (1873-74)
y RESTAURACION MONARQUICA.**

Y aquella situación tan drámatica en la HERMANDAD DE GUIPUZCOA no cesó hasta 1857; pero, entonces y afortunadamente, LO HIZO PARA SIEMPRE. Y eso que **Tolosa** repitió en los primeros años 40 un sinfín de recursos al Gobierno, solicitando nuevamente **la capitalidad**, que incluso la **logró en 1844** - luego de dos negativas oficiales -, precisamente en la víspera del día de San Sebastián. Pero también ahí se logró la armonía, cuando CON EL TIEMPO PROGRESISTA DE 1854 LA CAPITALIDAD SE ASENTÓ EN SAN SEBASTIAN DEFINITIVAMENTE.

Luego, por último, entre 1874 y 1876, los carlistas guipuzcoanos volvieron a bloquear y bombardear a su capital; pero aquello también pasó, aunque nos dejaron sin la inspiración del poeta "erri-kosheme" "Vilinch", precisamente el día de San Sebastián. Claro que era un poeta "kashkariña" - como su pueblo -, que había pasado su vida haciendo sonreír a los demás contándoles entre bromas su mala suerte.

¡Quizá éste haya sido el sino de mi pueblo!.